

ESKOLA KIROLA

2020-2021



PROTOCOLO* DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE EL COVID-19

Este documento recoge las medidas higiénicas y preventivas personales y obligatorias que la asociación cultural Ttakun ha preparado para la realización de las actividades de deporte escolar 2020-2021. Los destinatarios del documento son los **participantes y monitores** de estas acciones.

GRUPOS

Para poder llevar a cabo las sesiones de deporte escolar crearemos grupos de convivencia. En caso de detectar a un niño o educador con sintomatología compatible, se podrán aislar inmediatamente.

- LH1-LH2 (Jolas Hezi)

Se trata de un programa dirigido a niños de 6-8 años (1º y 2º de Primaria) para construir la base de su desarrollo motor, cognitivo y socio-afectivo.

Se trata de impulsar el desarrollo integral del alumnado: desarrollo cognitivo, motor y socioafectivo, educación en valores, atención a la igualdad y diversidad de género, herramienta de normalización del euskera y formación básica para las siguientes etapas del deporte escolar.

- LH3-LH4 eta LH5-LH6 (Multi Kirola)

Multikirola es un programa dirigido al alumnado de 9 a 12 años (3º y 6º de Primaria), abierto a todo el alumnado guipuzcoano que desee practicar actividad física y deporte, independientemente de su nivel deportivo, socioeconómico, residencia, etc. Se trata de una actividad eminentemente educativa, centrada en el centro educativo. A lo largo de los cuatro cursos escolares propone conocer las actividades físicas y las modalidades deportivas de enseñanza y competición.

CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO

- Los grupos serán de un máximo de 15 niños y niñas.
- Los equipos nunca se mezclarán. Se evitarán actividades con muchos participantes. No obstante, en caso de producirse alguna, se realizará siguiendo las medidas de los espacios abiertos y garantizando la distancia física.
- Se respetará la distancia física: caminando en pequeños grupos y evitando que los niños se toquen.

JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS.

JUSTIFICACION

El curso escolar 2020-2021 va a ser sin duda especial, dadas la situación tan excepcional y novedosa en la que nos encontramos, haciendo frente al COVID-19 desde todos los ámbitos.

El deporte escolar no es ajeno a esta situación, ni mucho menos. Tenemos claro que es fundamental asegurar la práctica deportiva de nuestros/as menores. Y no solo porque realizar ejercicio físico es necesario para los niños y niñas, desde un punto de vista de salud, de socialización o de diversión, sino que, además, practicarlo con regularidad ayuda a fortalecer el sistema inmunitario, lo cual favorece la prevención de la enfermedad y el alivio de la sintomatología.

Las características propias de la actividad físico-deportiva escolar (instalaciones, materiales, contactos, desplazamientos y pernoctaciones grupales, edad de las y los deportistas) confieren una gran complicación a la hora de hacer “convivir” los programas de deporte escolar con situaciones de crisis sanitarias como la actual.

Por ello, todas las entidades deportivas deben establecer una serie de procedimientos que posibiliten la minimización del riesgo de contagio entre las y los deportistas, del personal técnico y demás agentes que intervienen en su desarrollo. Estos procedimientos, plasmados en el presente protocolo, modifican las condiciones de práctica deportiva para otorgarnos una mayor seguridad frente a la pandemia, como no puede ser de otra forma.

Así, es fundamental la comprensión de deportistas, familias, personal técnico y resto de agentes de la entidad. Estamos en un año especial, con una serie de actividades adaptadas o diferentes, y hemos de concienciarnos entre todas y todos que estas son las únicas y mejores condiciones posibles si queremos desarrollar actividades físico-deportivas ante la realidad en la que nos encontramos.

Hay que tener presente que las medidas plasmadas en el presente protocolo siguen las normas y directrices establecidas por las autoridades sanitarias y por las administraciones deportivas, y que éstas, en función de la incidencia de la pandemia y de las decisiones que adopten las instituciones competentes, pueden ser modificadas.

Por último, la correcta aplicación del presente protocolo y, por lo tanto, el desarrollo de unas actividades deportivas seguras, requiere de un alto compromiso de todas las personas implicadas en el mismo: familias, deportistas, personal técnico, personas responsables de la entidad, etc. Resulta fundamental una responsabilidad individual y colectiva de todas y cada una de las personas de la entidad en la aplicación de las medidas a adoptar.

OBJETIVOS

El objetivo principal que tiene la entidad con el presente protocolo es:

- Organizar las actividades deportivas de la entidad en unas condiciones de seguridad, estableciendo las medidas de prevención e higiene oportunas, así como las pautas de actuación ante la detección de casos o situaciones vinculadas al COVID-19.

Para alcanzar dicho objetivo resulta fundamental un objetivo secundario:

- Informar, sensibilizar y concienciar de la importancia de la responsabilidad individual y colectiva de todas las personas que forman la entidad deportiva, ofreciendo pautas para prevenir riesgos y actuar ante un caso.

Así, resulta fundamental una adecuada comunicación/difusión de los objetivos, medidas y orientaciones del presente protocolo, así como evaluación permanente de las mismas que permitan un seguimiento continuo y una, adaptación en su caso, a las circunstancias tan variables y novedosas a las que nos enfrentamos.

ELEMENTOS DE PREVENCIÓN

Según la programación utilizaremos otros espacios públicos:

- SASOETA-ZUMABURU ikastetxea.
- LANDABERRI ikastola (Garaikoetxea eraikina).
- "MAIALEN CHOURRAUT" Udal-Kiroldegia.
- MITXELIN Udal-instalakuntza.

1. MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE GENERALES

a. MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA EVITAR LAS AGLOMERACIONES

- Las "Normas Generales de Actuación" establecen lo siguiente:
 - El responsable del equipo estará siempre con el grupo desde el momento en que entra hasta la salida.
 - Los equipos no podrán entrar antes de que comience la sesión de entrenamiento.
 - Cada usuario tendrá un horario de entrada y salida y un espacio consolidado. (A cumplimentar con puntualidad).
 - Cada grupo tendrá su campo y durante la sesión no podrán salir de la zona. A mitad de la sesión tendrán la oportunidad de ir al baño. Allí, han vuelto a desinfectarse las manos.
 - Los miembros de cada grupo deberán incluirlo de forma ordenada.
 - O Llevar la mascarilla puesta constantemente.
 - O lavarse las manos con gel hidroalcohólico.
 - O Identificar la zona con tarjeta de proximidad en caso de Acogida.
 - O Respetar 1,5 metros de distancia entre sí.
 - O Respetar el itinerario de ida y vuelta a la zona deportiva correspondiente.

O Evitar aglomeraciones en zonas comunes, sin detenerse en el recorrido.

O No tocar las superficies que puedan quedar a mano.

- Para evitar aglomeraciones, agradeceríamos que el niño, venga con un solo adulto. Las personas que reciban a los niños deberán guardar también las distancias y no accederán a los centros.

- En espacios cerrados, reduciremos superficies para evitar muebles y adornos innecesarios.

b. HIGIENE DE MANOS

- Las “Normas Generales de Actuación” establecen lo siguiente:

- Lavarse las manos con gel hidroalcohólico al acceder a la instalación.

- Nos lavaremos las manos con frecuencia con agua y jabón, y cuando no sea posible con una disolución hidroalcohólica, durante 40 segundos. Será especialmente importante después de toser o estornudar, o antes y después de realizar las actividades en zonas compartidas.

- Desinfección de las manos durante el uso del material.

- Al tocar diferentes superficies, desinfectar las manos.

- Al toser y estornudar, tapa la nariz y la boca con un pañuelo de un solo uso y luego lo tira a un cubo de basura con tapa. En caso de no tener pañuelo, utilice el interior del codo para evitar el contagio de las manos.

- Intenta no darle la mano para saludarle y no tener ningún otro contacto físico.

- Evitar tocar la cara y los ojos en todo momento.

- Se asegurará que todos los participantes tengan siempre acceso al agua, jabón y papel en el lugar donde se realice la actividad de secado de manos y, si no es posible, a los gel hidroalcohólicos.

En todas las sesiones de Deporte Escolar se realizarán descansos en los que se lavarán las manos.

c. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

- Las “Normas Generales de Actuación” establecen lo siguiente:

- Los espacios se limpiarán y desinfectarán diariamente. Prestando especial atención a las superficies más utilizadas, tales como mangos de puertas, material utilizado, etc. (El monitor será el encargado de desinfectar)

- El material utilizado en la actividad no podrá ser compartido si no se desinfecta después de su uso.

- En caso de que falte algún material, se avisará inmediatamente al coordinador para que lo coloque en cuanto sea posible.

d. VENTILACIÓN DE ESPACIOS E INSTALACIONES

- Las “Normas Generales de Actuación” establecen lo siguiente:

En la medida de lo posible, la sesión se desarrollará al aire libre. Las condiciones meteorológicas pueden variar. En caso de utilizar instalaciones interiores, deberán ventilarse adecuadamente. Aumentar la frecuencia de ventilación (apertura de las ventanas en todo momento).

2. USO DE LAS MACARILLAS

El uso de mascarillas deberá ajustarse en todo momento a lo establecido por las autoridades sanitarias.

No será obligatorio su uso durante la práctica deportiva por parte de las y los deportistas, salvo en aquellas disciplinas o actividades en las que la intensidad de la actividad física es limitada.

En las charlas técnicas las y los deportistas deberán usar obligatoriamente mascarillas, salvo en aquellas que se den en el transcurso de entrenamientos o competiciones como pudieran ser las explicaciones grupales o los tiempos muertos, en las que tendrán que respetar en todo momento la distancia interpersonal de seguridad.

Asimismo, deberá usarse en aquellas situaciones en las que la o el deportista, una vez comenzada la competición o actividad, está esperando el inicio de su participación, o en aquellas en las que ha finalizado su intervención pero la competición o actividad todavía no ha concluido. En aquellas actividades en las que las actuaciones de las y los deportistas son intermitentes (cambios con derecho a reincorporación a la competición, turnos rotatorios de participación, etc.), según la casuística, se podrá establecer para los espacios de descanso o de no práctica deportiva el uso obligatorio de mascarillas o bien mecanismos para asegurar la distancia interpersonal, este último caso si el uso de mascarilla no es aconsejable.

El personal técnico y las y los jueces y árbitros deberán llevar permanentemente mascarilla, salvo en aquellas actividades o situaciones en las que deban realizar un considerable esfuerzo físico para poder desarrollar de forma adecuada su actividad.

Fuera del espacio de tiempo utilizado para la práctica físico-deportiva en las sesiones de las actividades, entrenamientos o competiciones, el uso de mascarilla será obligatorio tanto por parte de deportistas y miembros del equipo técnico, como de otras personas que se encuentren en todo el recinto de las instalaciones o espacios deportivos.

Estas obligaciones no serán exigibles para aquellos supuestos autorizados por las autoridades sanitarias (problemas respiratorios, discapacidades, etc.). En los desplazamientos, pernoctaciones, comedores y otras circunstancias vinculadas a las actividades deberá respetarse en todo momento lo establecido por las autoridades sanitarias para tales ámbitos.

Las y los deportistas, el personal técnico y el personal arbitral, en los casos en los que deban retirarse la mascarilla para realizar la actividad, durante toda la actividad o parcialmente, deberán portar a las actividades y competiciones una bolsa de tela o similar con su nombre incorporado para introducir en la misma su mascarilla individual, con el fin de evitar confusiones.

3. ACTIVIDADES: SESIONES, ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIONES MINIMIZACIÓN DE CONTACTOS.

DISMINUIR EL CONTACTO

Las sesiones o entrenamientos, con el fin de reducir el número de contactos, se desarrollarán, en la medida de lo posible:

- Con el menor número de personas posible, y siempre organizados en grupos o subgrupos de hasta quince personas, incluidos los técnicos necesarios para el desarrollo de la actividad.

- Serán lo más individualizados posible y procurarán mantener una distancia mínima de seguridad entre personas en los ejercicios a realizar (actualmente 1,5 metros).

- Los técnicos establecerán subgrupos de trabajo estables en los grupos.

- Fomentaremos el deporte y la actividad sin contacto físico. Las no próximas al tronco superior y a los rostros del cuerpo.

- A la hora de planificar las actividades trataremos de mantener la distancia entre las personas. Para que haya un mínimo de metro y medio de distancia entre las personas.

ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE

Siempre que resulte posible, las actividades se realizarán al aire libre.

Habrà que delimitar claramente los àmbitos de la actividad: el espacio de cada grupo de convivencia, el espacio de la actividad, los espacios comunes, los espacios de entrada y salida. Los espacios pueden utilizarse de forma compartida si se utilizan en pequeños grupos de batieres y garantizan la distancia de seguridad.

USO DE MATERIALES

Se evitarà, en la medida de lo posible, compartir materiales.

El material utilizado en la actividad no podrà ser compartido sin desinfección posterior a su utilización.

Se aplicarán las medidas de higiene y limpieza recomendadas a los materiales de uso común imprescindibles para la actividad. Desinfección y posterior desinfección de los materiales que utilizaremos al inicio de la sesión.

En ningún caso se podrán compartir botellas de agua; cada deportista deberá llevar su propia botella colocada de forma que su nombre sea claramente visible para evitar confusiones. Se procederá de la misma manera durante la sesión con otro material deportivo de uso personal o complementario (toallas, petos, etc.) para evitar confusiones entre los deportistas. No podrán compartirse alimentos y bebidas, ni pañuelos o elementos similares, todos ellos de carácter individual. En aquellas actividades en las que los deportistas sudan mucho, echen aire con fuerza o fluyan muchas salivaciones, sería recomendable que cada deportista lleve una toalla a la actividad y, de vez en cuando, los técnicos hagan un receso para limpiar.

VESTUARIOS.

Se prohíbe el uso de vestuarios, salvo que las circunstancias lo aconsejen (condiciones meteorológicas adversas, presencia de niños residentes en otras poblaciones y de desplazamientos prolongados, actividades acuáticas, etc.). Las excepciones a esta medida serán establecidas por el responsable sanitario.

En caso de utilizar vestuarios, el técnico de actividad establecerá un sistema de respeto a las normas de protección y distancia física entre personas. En el caso de que se realicen turnos, se tendrán en cuenta los subgrupos establecidos para el desarrollo de las actividades.

Utilización del vestuario:

- Mantener colocada la mascarilla excepto en el momento de ducharse.
- Respetar las marcas de distancia existentes en cada vestuario.
- Respetar el aforo máximo de cada vestuario.
- Utilizar únicamente las duchas puestas a disposición.
- Guardar las mochilas en taquillas individuales.

PERSONAS ACOMPAÑANTES O ESPECTADORAS

No estará permitida la asistencia de espectadores/as u otras personas que no formen parte de los grupos de participantes de la actividad ni en competiciones ni en las sesiones o entrenamientos.

Únicamente podrán acceder al espacio deportivo deportistas y personal técnico que tenga licencia escolar o esté inscrito oficialmente en la actividad correspondiente, las y los jueces y árbitros y el personal de organización en el caso de las actividades de competición, las personas responsables de salud y las personas responsables de deporte escolar de las entidades deportivas así acreditadas en la administración correspondiente, personal trabajador de las instalaciones deportivas en las que se celebren las actividades u otras personas autorizadas por las administraciones públicas.

Las y los menores deportistas deberán permanecer en los espacios deportivos únicamente en el espacio de tiempo de las actividades. Una vez finalizadas las actividades, no podrán quedarse en el espacio deportivo correspondiente.

Las personas que acompañen a menores a las actividades deberán dejarlos/as o recogerlos/as en las puertas de acceso a las instalaciones o espacios. En aquellos casos que las y los menores precisen inexorablemente algún tipo de ayuda para cambiarse de ropa o similar, las personas acompañantes deberán de ponerse en contacto con la persona responsable de salud para obtener el correspondiente visto bueno.

Cualquier persona que desee acceder a los espacios deportivos en competiciones deberá acreditar la condición que le da acceso mediante la licencia o certificado.

AFORO PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA

En las instalaciones deportivas, el aforo máximo permitido para la práctica deportiva será del 60% de su capacidad autorizada.

El aforo máximo de la instalación estará expuesto en la entrada a la misma. Será responsabilidad de la persona responsable de salud el supervisar que la planificación diaria de actividades asegure no superar en ningún momento el límite del aforo.

De todos modos, será el personal técnico el que controlará el aforo del espacio deportivo en el que se desarrolla sus actividades, de forma que este no sea superado en ningún momento.

SALUDOS Y CELEBRACIONES

No se permitirán aquellas formas de saludo y/o despedida o de celebraciones que impliquen contacto físico. El personal técnico de los diferentes grupos propondrá que las y los deportistas generen alternativas sin contacto a estas situaciones.

FORMACION DE MONITORES

Los monitores recibirán formación específica y actualizada sobre el COVID-19, medidas y protocolos específicos que se establezcan, prevención de riesgos laborales, adquisición de habilidades sociales, gestión emocional y educación ambiental, entre otros. Participarán en el curso de formación impartido por la Diputación de Gipuzkoa

4. OTROS ELEMENTOS CONEXOS A LAS ACTIVIDADES

DESPLAZAMIENTOS

Se recomienda que, siempre que sea posible, los desplazamientos se hagan de forma activa (andando, bicicleta, patinete), preferentemente de forma individual, o, en su defecto, por unidad familiar.

En caso de usar vehículos en los que se desplacen personas de distintas unidades familiares, se deberán cumplir las normas establecidas por la administración competente en el ámbito de los desplazamientos.

OTRAS ACTIVIDADES PARALELAS

No estará permitida la organización de actividades lúdicas o comerciales paralelas a las actividades o competiciones. (Por ejemplo: bares, stands comerciales, hinchables y otras actividades lúdicas, etc.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE COVID-19

1. ACTUACIÓN DE LAS FAMILIAS Y DEL RESTO DEL PERSONAL

Las y los deportistas y el resto del personal de la entidad que experimente alguno de los síntomas más comunes compatibles con COVID-19, tales como fiebre superior a 37º, escalofríos, tos, sensación de falta de aire, disminución del olfato y del gusto, dolor de garganta, dolores musculares, dolor de cabeza, debilidad general, diarrea o vómitos no deberán acudir a la actividad, así como aquellas personas que se encuentren en aislamiento por diagnóstico de COVID-19, o en período de cuarentena domiciliar por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

Los padres/madres o personas tutoras de las y los deportistas que actúan en las entidades participantes deberán verificar y asegurarse cada día de la actividad deportiva de que, previamente al inicio de la misma, no presentan ninguno de los síntomas del COVID-19. Asimismo, deberán alertar a la entidad deportiva y a su centro de salud de referencia si alguien en su hogar (la o el menor u otra persona) ha sido diagnosticado con COVID-19 y, en ese caso, mantener a su hijo/a o menor a cargo en casa. Si es fuera de horario laboral, y se necesita asistencia urgente, los teléfonos de Emergencias de Osakidetza son: Araba: 945 244444; Bizkaia: 944 10000; Gipuzkoa: 943 461111.

Las familias, al inicio de curso, se comprometerán por escrito con la entidad deportiva para el cumplimiento de estos aspectos. Las instituciones adjuntan un modelo que puede ser utilizado por las entidades. Este mismo requisito, y compromiso por escrito, se exigirá al personal técnico, a las personas del cuerpo arbitral y el resto de personas involucradas en las actividades de deporte escolar de la entidad. Las instituciones adjuntan un modelo que puede ser utilizado por las entidades.

2. ACTUACIÓN DE LA ENTIDAD DEPORTIVA CASOS CONFIRMADOS DE COVID-19

Cuando una o un deportista o personal de la entidad deportiva dé positivo a Covid-19, la o el responsable de la entidad designado/a para el cumplimiento del protocolo derivará el caso a los servicios de Osakidetza para la aplicación de los correspondientes protocolos de salud.

Asimismo, la persona responsable de salud de la entidad se pondrá a disposición de la autoridad sanitaria (rastreadores/as) y facilitar, en su caso, la información de personas de contacto.

SÍNTOMAS COVID-19 PREVIAMENTE A LA ACTIVIDAD

Como principio de precaución, en aquellos casos en los que una persona de un grupo o equipo deportivo tenga fiebre o presente síntomas evidentes del COVID-19 previamente al comienzo de un entrenamiento, sesión o competición, se establecerá que:

- Las sesiones o entrenamientos quedarán suspendidos hasta el visto bueno de la persona responsable de salud de la entidad, tras comunicación con las autoridades sanitarias.
- En el caso de que suceda previamente a un partido de un deporte de equipo, la persona responsable de salud de la entidad participante informará al otro equipo/entidad de su suspensión forzada. Asimismo, con la mayor celeridad posible, informará también a la entidad organizadora para su conocimiento y, en su caso, actuación.
- En el caso de que suceda previamente a una competición de deporte individual, la persona responsable de salud de la entidad participante informará a la persona responsable de salud de la entidad organizadora que las personas que forman parte del grupo deportivo de la persona en cuestión no participarán en la competición.

SÍNTOMAS COVID-19 DURANTE LA ACTIVIDAD

Ante la sospecha de síntomas de la enfermedad durante la actividad deportiva (fiebre, tos, dificultad respiratoria, etc.), el personal técnico de la actividad informará a la persona responsable de salud de la entidad. Ésta, a su vez, avisará a la familia para que recoja a la o el deportista. La familia contactará con su centro de salud, donde se valorará la situación. Hasta su valoración, se mantendrá a la persona aislada. Si se presentan los síntomas de la enfermedad en el resto del personal de la entidad deportiva, deberán irse también a su domicilio y seguir las mismas recomendaciones.

La persona responsable de salud de la entidad, según la situación, valorará si la actividad ha de suspenderse en ese mismo momento, o si podrá seguir desarrollándose. En este segundo caso, transmitirá al personal técnico de la actividad de que extreme al máximo las medidas de prevención e higiene: actividades sin contacto y con distancias interpersonales aún mayores, uso de la mascarilla obligatorio (desarrollo de actividades de baja intensidad), mayor frecuencia de higiene de manos y otros elementos corporales, etc. El personal técnico deberá adoptar estas medidas extremas de “motu proprio” ante la más mínima duda de posibilidad o riesgo de contagio.

COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS U OTRAS PERSONAS DE LA ENTIDAD

Ante un caso o situación vinculada a COVID-19 sucedido en el seno de la entidad y que requiera de comunicación a las familias u otros agentes de la entidad, ésta será realizada, según el caso, bien por las autoridades sanitarias, bien por la propia entidad deportiva. En este segundo caso, será siempre la persona responsable de salud la persona encargada de tal función (no el personal técnico).

MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y CONTROL DE SU CUMPLIMIENTO

La entidad deportiva ha incorporado al Reglamento de Régimen Interno una serie de infracciones vinculadas al incumplimiento de las normas establecidas en el presente protocolo, así como de otras vinculadas a comportamientos o actitudes que facilitan la posibilidad de contagio.

Las infracciones son las siguientes:

- Infracciones leves:

o No cumplir en la actividad o en los espacios deportivos con lo establecido por las autoridades y la entidad en relación al uso de la mascarilla.

o No desarrollar la higiene de manos y otros elementos corporales establecido para la actividad.

o Estornudar sin utilizar el mecanismo de protección establecido de forma inintencionada.

o Escupir, lanzar saliva, mucosidades o similares de forma inintencionada de forma reiterativa al suelo u otras superficies de la instalación.

. o Utilizar o compartir material deportivo personal de otra persona, cuando se haya esta circunstancia se haya prohibido.

o Utilizar o compartir materiales de uso individual de riesgo especial (botellines de agua, toallas, pañuelos, etc.) de otra persona de forma inintencionada.

o Realizar un saludo, despedida o celebración con contacto de forma inintencionada.

o Permanecer en la instalación deportiva fuera del espacio de tiempo de las actividades que le corresponden.

o Usar los vestuarios sin tener autorización, de forma inintencionada.

- Infracciones graves:

o No cumplir en la actividad o en los espacios deportivos con lo establecido por las autoridades y la entidad en relación al uso de la mascarilla, de forma reiterada.

o No desarrollar la higiene de manos y otros elementos corporales establecido para la actividad de una forma reiterada.

o Estornudar sin utilizar el mecanismo de protección establecido de forma intencionada o de forma reiterada.

o Tocar o aproximarse de forma excesiva y voluntaria a otra persona en situaciones en las que no es necesario según la práctica deportiva y contra su voluntad.

o Utilizar material deportivo personal de otra persona cuando se haya esta circunstancia se haya prohibido y sin su consentimiento.

o Utilizar o compartir materiales de uso individual de riesgo especial (botellines de agua, toallas, pañuelos, etc.) de otra persona de forma intencionada

- o No cumplir con las instrucciones directas del personal técnico, del cuerpo arbitral o de cualquier responsable de la entidad deportiva en situaciones que pueden suponer cierto riesgo de contagio.
- o Realizar saludos, despedidas o celebraciones con contacto de forma intencionada o reiterativa.
- o Permanecer en la instalación deportiva fuera del espacio de tiempo de las actividades que le corresponden de una forma reiterativa.
- o Usar los vestuarios sin tener autorización, de forma intencionada.
- o Burlarse o menospreciar a un niño/a u otra persona por sufrir o haber padecido el COVID-19.
- o Acumular cinco infracciones leves.

- Infracciones muy graves:

- o No cumplir en la actividad o en los espacios deportivos con lo establecido por las autoridades y la entidad en relación al uso de la mascarilla, de forma reiterada e intencionada.
- o Estornudar, escupir o lanzar saliva, mucosidades o similares de forma voluntaria a otra persona.
- o Tocar o aproximarse de forma excesiva y voluntaria a otra persona en situaciones en las que no es necesario según la práctica deportiva y contra su voluntad de forma reiterada.
- o Utilizar materiales de uso individual de riesgo especial (botellines de agua, toallas, pañuelos, etc.) de otra persona y sin informarle de tal situación de una forma intencionada.
- o No cumplir con las instrucciones directas del personal técnico, del cuerpo arbitral, del responsable de salud o de cualquier otro responsable de la entidad deportiva en situaciones susceptibles de riesgo alto de contagio.
- o Acudir a la actividad deportiva con síntomas vinculados al COVID-19, sin haber tomado las precauciones oportunas o sin cumplir los compromisos adquiridos.

o No comunicar a la entidad deportiva que la persona que pertenece a la entidad deportiva u otra persona de la unidad de convivencia está contagiado o con síntomas vinculados al COVID-19.

o Hacer acoso o bullying a un niño/a u otra persona por sufrir o haber padecido el COVID-19 o por difundir un bulo sobre esta situación.

o Acumular tres infracciones graves. Las sanciones a establecer son las ya recogidas por el Régimen Interno para cada tipo de infracción.

Asimismo, en el caso de infracciones de personas vinculadas laboralmente, se adoptará lo dispuesto en el convenio colectivo de aplicación o instrumento negociado equivalente.

La persona responsable de salud dará a conocer estas infracciones, y las correspondientes sanciones, a las familias, al personal técnico y al personal arbitral. Asimismo, el personal técnico se las explicará a las y los deportistas, informándoles de la importancia y del valor educativo del cumplimiento de las normas.